

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo contacto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)
Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN
En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 23'50 por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL
Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 18 de Noviembre de 1885.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE LA ROMERA

Señores que asistieron:

Aguado.—Arce.—Briones.—Casuso.—Cemborain.—Chávarri.—Escribano.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Gómez Pombo.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—Lengo.—Massa.—Negro.—Peláez.—Peña Villarejo.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Sánchez Blanco.—Sanz Parra.—Seijo.—Guillén (Secretario).—Sevillano (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Hacienda.

Disponer se esté á lo acordado al votar el presupuesto vigente, acerca de la asignación concedida para asuntos judiciales al Procurador D. Luis Lumberras, por no haber razones bastantes para dispensarle del deber que tiene de rendir cuentas. Antes de adoptarse este acuerdo, el

Sr. Sánchez Blanco llamó la atención de la Diputación provincial acerca de la dificultad que encontraría el Sr. Lumberras para justificar algunos gastos de los correspondientes á la pequeña asignación de 125 pesetas mensuales que disfruta, contestándole el Sr. Pérez de Soto que se trataba solamente de cumplir en este punto el acuerdo que la Diputación adoptó al votar el presupuesto.

Dejar sobre la mesa los dictámenes relativos al abono de una cuenta de banquetas de madera hechas en el Hospicio para la Enfermería del Sur; al abono al Ingeniero Jefe de montes del resto de la cantidad consignada para estudio y operaciones preliminares de un plan de repoblación forestal; y al auxilio pedido por la Asociación de la Santísima Trinidad.

Comisión especial de construcción de nuevos Hospitales y Hospicios.

Disponer que el Arquitecto provincial Jefe retase el solar núm. 74 de la calle de Atocha, fijándole un valor con arreglo á los precios corrientes en el día; que el pago se haga en seis plazos y cinco años, abonando al comprador el interés de 6 por 100, caso de satisfacer al contado el importe total; que la Subcomisión encargada de formalizar é inscribir en el Registro de la Propiedad el dominio y posesión del citado solar, active todo lo posible el cumplimiento de su cometido, y hasta tanto que lo dé por terminado no se anuncie nueva subasta del solar; que la suma de 4.221'22 pesetas cobrada del Ayuntamiento de Madrid como líquido sobrante de los materiales de dicha casa, se entregue al Sr. Serra á cuenta de lo que por capital se le adeuda, otorgando la correspondiente carta de pago ante Notario, para lo cual, y á fin de cumplir con la ley de contabilidad, deberá darse ingreso á dicha suma en esta Corporación con cargo á la sección 2.ª, cap. 1.º, artículo único del presupuesto

corriente; aceptar la permuta que el Excelentísimo Sr. Marqués de Perales hace de un terreno de su propiedad por una parte del denominado «Casa Blanca» necesario para la regularización de éste; entendiéndose que dicha permuta se hace sin retribución de ninguna clase por una y otra parte, ó sea pie de terreno por pie de terreno, consignando el reconocimiento de esta Corporación por el desinterés y humanitarios sentimientos del citado Sr. Marqués, atendido el objeto benéfico de la permuta; solicitar por el conducto debido del Gobierno de S. M. la autorización necesaria para llevar á efecto la anterior permuta, así como para adquirir las parcelas necesarias para regularizar completamente el terreno «Casa Blanca» y enajenar un trozo sobrante de este terreno, una vez conseguida su regularización, y autorizar al Sr. Arquitecto provincial Jefe para utilizar auxiliares extraños al Cuerpo facultativo de la provincia, con objeto de dar gran impulso al proyecto de nuevos Hospitales y Hospicios, concediéndole al efecto un crédito de 7.500 pesetas, que se satisfarán con cargo á la sección 2.ª, cap. 1.º, artículo único del presupuesto de gastos del ejercicio corriente.

Anunciar con veinte días de anticipación nuevas subastas para la venta de los doce solares demarcados en terreno sobrante del Hospital Provincial, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones acordados para las subastas anteriores.

Comisión de Fomento.

Tener por retirado, á propuesta de los Sres. García Lomas y Pérez de Soto, un dictamen aprobando la liquidación formada en 1870, referente al camino de Madrid á Hortaleza y Canillas, y declarado recibido definitivamente dicho camino con devolución de la fianza al contratista.

Aprobar los presupuestos y pliegos de condiciones para subastar el acopio y

machaqueo de piedra para la conservación de las carreteras de la cuesta de Zulema á Alcalá, San Martín de la Vega á la general de Andalucía; Hortaleza con el ramal á Canillas; Boadilla del Monte á la general de Extremadura; Pozuelo del Rey á la de Loeches; Chinchón á Villacanejos; Collado Villalba á Moralarzal; Navalcarnero al límite de la provincia, y Valdecasas á la estación y á Pabones.

Dada cuenta de un dictamen proponiendo que se autorice al Sr. Ingeniero Jefe para nombrar el personal temporero necesario para auxiliar los trabajos pendientes y dar impulso al estudio del plan de carreteras, aprovechando para este servicio el crédito correspondiente del presupuesto.

Puesto á discusión, el Sr. Pérez de Soto habló en contra, diciendo que el crédito adicional de 25.000 pesetas, autorizado para pagar personal temporero á fin de dar impulso á las obras y carreteras provinciales, debía ser invertido como proponía el Sr. Ingeniero, pero sin que la Diputación abdicase la facultad que le concede la ley de nombrar todo el personal; por lo cual debía ser la Corporación quien nombrase esos temporeros.

El Sr. Massa contestó que se trataba de personal facultativo, y que había de ser nombrado y separado á medida que fuese necesario, por lo cual debía nombrarlo el Ingeniero Jefe, único conocedor de esa necesidad, sin que esto implicase abdicación alguna, puesto que ha-

bía de hacerlo por autorización expresa de la Diputación.

El Sr. Pérez de Soto rectificó.

El Sr. García Lomas hizo observar que no existía unanimidad de pareceres acerca de este punto en la Comisión de Fomento, y aludió al Sr. Gómez Pombo para que manifestase su opinión.

El Sr. Gómez Pombo manifestó que, en su concepto, el Ingeniero debía proponer y la Diputación nombrar ese personal, expresando terminantemente que su objeto es impulsar las obras provinciales y ejecutar al mismo tiempo las ocho obras de carreteras del plan, según está acordado.

El Sr. Massa manifestó que la Comisión de Fomento no tenía inconveniente

en que ese personal temporero fuese nombrado por la Diputación.

El Sr. Pérez de Soto propuso que el Ingeniero Jefe manifieste con urgencia qué personal necesita á fin de que sea nombrado por la Diputación.

Sin más discusión fué aprobado el dictamen con la enmienda del Sr. Pérez de Soto.

Terminada la orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima los expedientes sobre la mesa y dictámenes de las Comisiones de Beneficencia y Fomento.—El Presidente, Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, Mariano Guillén, Juan Sevillano.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen del día 11 al 20 del mes de Diciembre de 1885, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	TERMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE Pesetas. Céntimos.
D. Polonio Barroso.....	Madrid.....	Rústica.....	Madrid.....	Estado.	605
El mismo.....	"	"	"	Idem.	1.062'50
D. Joaquín de la Concha.....	"	"	"	Idem.	1.750
D. Casto Hernández.....	"	"	Loeches.....	Propios.	70'10
D. José García Biesca.....	"	"	Villar del Olmo.....	Clero.	6'38
D. Andrés Reytes.....	"	"	Fuencarral.....	Idem.	17'50
El mismo.....	"	"	"	Idem.	25
El mismo.....	"	"	"	Idem.	3'50
El mismo.....	"	"	"	Idem.	35
El mismo.....	"	"	"	Idem.	5'75
El mismo.....	"	"	"	Idem.	27'65
El mismo.....	"	"	"	Idem.	14'90
El mismo.....	"	"	"	Idem.	27'50
D. José María Cachena.....	"	"	El Escorial.....	Idem.	35'55
D. Antonio Arias.....	"	Urbana.....	Vicalvaro.....	Idem.	108'80
D. Ramón Arias.....	"	"	Madrid.....	Patrimonio.	4.322'80
D. José Cubas.....	Griñón.....	Rústica.....	Griñón.....	Estado.	15'75
D. Mateo García.....	Móstoles.....	"	Móstoles.....	Idem.	12
D. Pedro Serrano.....	Navalcarnero.....	"	Navalcarnero.....	Idem.	12'55
D. Patricio Martín.....	Parla.....	Urbana.....	Parla.....	Idem.	550
D. Remigio Abad.....	Robledo de Chavela.....	Rústica.....	Robledo.....	Idem.	7'50
D. Domingo Lobato.....	Valdequemada.....	"	"	Propios.	52
D. Antonio Cediell.....	Valdilecha.....	"	Valdilecha.....	Idem.	14'30
El mismo.....	"	"	"	Idem.	35
El mismo.....	"	"	"	Idem.	12'30
El mismo.....	"	"	"	Idem.	90'30
El mismo.....	"	"	"	Idem.	16'60
D. Gregorio Martín.....	Colmenar.....	"	Manzanares.....	Idem.	50
El mismo.....	"	"	"	Idem.	236'50
D. Saturnino Gómez.....	Valdilecha.....	"	Valdilecha.....	Idem.	19
D. Pablo Saúz.....	Fuente el Saz.....	Urbana.....	Fuente el Saz.....	Idem.	12'60
D. Manuel Puente.....	Colmenar.....	Rústica.....	Manzanares.....	Idem.	90'10
El mismo.....	"	"	"	Idem.	82'40
D. Tomás Sepúlveda.....	Moralzarzal.....	"	Moralzarzal.....	Idem.	411'10
El mismo.....	"	"	"	Idem.	377'80
El mismo.....	"	"	"	Idem.	124'20
El mismo.....	"	"	"	Idem.	110
D. Antonio García.....	Colmenar.....	"	"	Idem.	500
El mismo.....	"	"	"	Idem.	420'30
El mismo.....	"	"	"	Idem.	237
El mismo.....	"	"	"	Idem.	253
El mismo.....	"	"	"	Idem.	469'80
El mismo.....	"	"	"	Idem.	396'10
El mismo.....	"	"	"	Idem.	570
El mismo.....	"	"	"	Idem.	566'50
El mismo.....	"	"	"	Idem.	455'80
D. Santiago López.....	Cabanillas.....	"	Cabanillas.....	Beneficencia.	102'80
D. Antonio González.....	Móstoles.....	"	Móstoles.....	Instrucción pública.	125'63
D. Casimiro Reyes.....	"	"	"	Idem.	41'25
El mismo.....	"	"	"	Idem.	37'50
El mismo.....	"	"	"	Idem.	31'25
El mismo.....	"	"	"	Idem.	13'75
D. Tomás Acebedo.....	Valdetorres.....	"	Fuente el Saz.....	Clero.	40
D. Corveniano Hernández.....	Getafe.....	"	Moraleja.....	Idem.	25'50
D. Fernando Alejandre.....	Robledo.....	"	Robledo.....	Idem.	2'75
D. José Abad Quijada.....	"	"	"	Idem.	3
D. Fernando Alejandre.....	"	"	"	Idem.	35'63
Doña Faustina Abad.....	Getafe.....	"	Getafe.....	Idem.	32'65
La misma.....	"	"	"	Idem.	25'50
D. Luis García.....	Fuenlabrada.....	"	Fuencarral.....	Idem.	

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales.

MADRID

D. José Camacho y Raygada, Oficial de Sala de la Audiencia del distrito de Madrid.

Certifico que ante los señores Magistrados de la Sala primera de esta Audiencia, Relatoría Secretaría de D. Trifino Gamazo, se hallan pendientes en grado de apelación unos autos seguidos por D. Julián Díaz Bustamante con Don Julio Carré y Charpentier, sobre pago de pesetas, en cuyos autos por la referida Sala se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, su tenor literal es el siguiente:

Sentencia núm. 194 duplicado.—En la villa y Corte de Madrid á 20 de Noviembre de 1885.—En los autos declarativos de mayor cuantía que procedentes del Juzgado primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, ante Nos penden á virtud de apelación, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, D. Julián Díaz Bustamante, comerciante y vecino de Madrid, por sí y á nombre de la Sociedad Mercantil colectiva *Bustamante y Gallo*, en liquidación de la cual es socio y por su no comparencia los estrados del Tribunal; y de la otra D. Julio Carré y Charpentier, también vecino y comerciante de esta capital, demandado y apelante, representado por el Procurador D. Juan Pascual García y dirigido por el Letrado Don Joaquín Dale, sobre pago de 4.156 pesetas 81 céntimos, intereses y costas.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante la mencionada sentencia apelada, por la que se condenó á Don Julio Carré y Charpentier á que en el término de nueve días después de ser firme esta sentencia, pague á D. Julián Díaz Bustamante, en representación de la Sociedad Mercantil *Bustamante y Gallo*, la cantidad de 4.156 pesetas 81 céntimos, intereses legales de esta cantidad de 6 por 100 anual, desde la contestación de la demanda y en todas las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia, que además de notificarse en estrados y de hacerse notoria por medio de edictos se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid*, por la rebeldía del acto D. Julián Díaz, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Garijo Lara.—Juan Manuel Romero.—Eustaquio Ruiz Hita.—Enrique Lassus.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Juan Manuel Romero, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos estando celebrando audiencia pública la Sala primera de este superior Tribunal en Madrid á 20 de Noviembre de 1885.—Ante mí, Licenciado Trifino Gamazo.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo mandado, pongo la presente que firmo en Madrid á 5 de Diciembre de 1885.—José Camacho y Raygada.

Juzgados militares.

MADRID

D. Antonio Caballero y Aparici, Teniente de infantería del Depósito para Ultramar en esta Corte.

Habiéndose ausentado de esta Plaza el soldado con destino á Ultramar Fernando Romero Bugada, del expresado Depósito, á quien estoy sumariando por el delito de segunda deserción que verificó en esta Plaza el día 28 de Septiembre de 1885;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto

al referido soldado, señalándole el Depósito de banderas para Ultramar en esta Corte, donde deberá presentarse dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 4 de Diciembre de 1885.—Antonio Caballero.

Media filiación del soldado Fernando Romero Bugada, hijo de Juana y de padre desconocido, natural de Madrid, provincia de id.; nació en 24 de Septiembre de 1864, de oficio jornalero, su religión (C. A. R.), su estado soltero, su estatura un metro 551 milímetros. Fué afiliado como recluta por el distrito del Hospicio de Madrid para el reemplazo de 1884.

FERROL

D. Juan Jiménez del Río, Capitán de infantería de Marina de la escala de reserva y Ayudante del Arsenal.

Habiéndose ausentado de la corbeta de guerra *Villa de Bilbao*, surta en la dársena de este Arsenal el día 1.º del mes anterior, el aprendiz marinero Rafael Cabrera Ghiara, natural de Málaga, á quien estoy sumariando por el delito de segunda deserción;

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército y Armada, por este tercer edicto cito, llamo y emplazo al expresado aprendiz marinero Rafael Cabrera Ghiara, señalándole el buque de su destino, donde deberá presentarse dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos; y de no verificarlo será juzgado en rebeldía.

Arsenal del Ferrol 10 de Diciembre de 1885.—El Fiscal, Juan Jiménez.

FERROL

D. Juan Jiménez del Río, Capitán de infantería de Marina de la escala de reserva y Ayudante del Arsenal.

Habiéndose ausentado de la corbeta de guerra *Villa de Bilbao*, surta en la dársena de este Arsenal el día 1.º del mes anterior, el aprendiz marinero Bernardo Vives Martínez, natural de Cartagena, á quien estoy sumariando por el delito de primera deserción;

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército y Armada, por este tercer edicto cito, llamo y emplazo al expresado aprendiz marinero, Bernardo Vives Martínez, señalándole el buque de su destino, donde deberá presentarse dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no verificarlo se le juzgará en rebeldía.

Arsenal del Ferrol 10 de Diciembre de 1885.—El Fiscal, Juan Jiménez.

Juzgados de primera instancia.

AUDIENCIA

Por el presente se llama por término de dos meses á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la dotación de la Capellanía colativa familiar fundada en Alcobendas, provincia de Madrid, por el Dr. D. Diego Rodríguez Delgado, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de la ciudad de la Plata, con el carácter de libres, por escritura otorgada ante el Escribano de S. M. D. Felipe Valdemoro y Alcántara, en 7 de Julio de 1750, para que comparezcan en autos personándose en forma, á virtud de haberse promovido el juicio correspondiente por Doña Carlota Meche-ro y Muñoz, como sobrina y heredera testamentaria de Doña María Tesesa Escudero y de la Suela, última á quien, atendido su parentesco con el fundador y último poseedor D. Blas Escudero y de la Suela, personalmente pertenecían los derechos, solicitando se la declare hallarse subrogada en la misma, que correspondían á la mencionada testadora su causante.

Madrid 10 de Diciembre de 1885.—

V.º B.º=Pinazo.—El actuario, José Escribano. 170

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor D. Carlos María Bru y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama por medio del presente á D. Justo Hernández, natural de Nestosa, en la provincia de Vizcaya, de 50 años de edad, viudo, jornalero, vecino de esta capital, que ha tenido su domicilio en la calle de la Manzana, núm. 6, cuarto principal, apareciendo también haber vivido en la de la Palma Alta, núm. 63, ignorándose hoy su actual paradero, á fin de que dentro del término de cinco días comparezca en dicho Juzgado á prestar la oportuna declaración en la causa que se sigue contra D. Hermenegildo de la Peña y Pereda sobre falsificación; previniéndole que si no compareciere se procederá á lo que hubiere lugar en derecho.

Madrid 5 de Diciembre de 1885.—V.º B.º=El Juez instructor, Bru.—El actuario, Antero Martín Insausti.

BUENAVISTA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, por providencia de 2 del actual ha acordado se inserte el presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por término de tres meses, para que las personas que tengan algo que reclamar en contra de la solicitud formulada por Doña Dionisia Vidal, sobre que se subsanen en el Registro civil las equivocaciones padecidas el suscribir el fallecimiento de su hija Doña Leopolda Gassó y Vidal, consistentes en haberse dicho que era hija de D. José Gassó, natural de Mata de Cuervo, en vez de hija de D. Joaquín Gassó, natural de Mota de Cuervo; acudan á dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 34 de la calle del Barquillo; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Diciembre de 1885.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Bru.—El Secretario, Francisco Fernández de la Torre.

CENTRO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Centro de esta capital, se cita y llama á una mujer gruesa, vestida de luto, que en la tarde del 20 de Noviembre último compró por precio de 2 pesetas en la calle del Arenal, á un niño llamado Francisco Gómez Pérez, una bandeja de plata del tamaño de una cuartilla de papel y como las que se emplean para tarjetas, á fin de que en término de quinto día comparezca en este Juzgado á prestar la oportuna declaración; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Diciembre de 1885.—V.º B.º=Gómez.—El actuario, Aniceto de la Roca.

CENTRO

Habiendo sido declarado en estado de quiebra la casa-comercio de D. Juan Martínez y García, con domicilio en esta plaza y su calle de Esparteros, núm. 4, á virtud de auto dictado con fecha 4 del corriente mes por el Sr. D. Julián Gómez y García, Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se hace público y notorio por medio del presente, con prohibición de que nadie haga pagos ni entrega de efectos á la casa quebrada sino al depositario de la misma, bajo la pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos ni entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; previniéndose asimismo á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la casa-comercio quebrada, que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al Juez Comisario, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la repetida

quiebra y oportunamente se hará saber el día, sitio y hora en que haya de celebrarse la primera junta de acreedores.

Madrid 5 de Diciembre de 1885.—V.º B.º=Gómez.—El actuario, José María Miller.

CENTRO

D. Julián Gómez y García, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Centro de la misma.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, por término de ocho días, á la procesada por hurto Eulogia Crespo Esteban, natural de Sigüenza, vecina de esta Corte, con domicilio en la calle de Olociana, núm. 5, soltera, traperera, de 45 años, sin que consten sus señas.

Rogando á las Autoridades den sus Órdenes á fin de que se proceda á la busca y captura, poniéndola á disposición de este Juzgado en la cárcel de su sexo.

Dado en Madrid á 10 de Diciembre de 1885.—Julián Gómez.—El actuario, Venancio de Orche.

CONGRESO

D. José Domínguez y Herráiz, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael Navas Morales, hijo de José y de Feliciano, natural de Baena, soltero, destajista de Ferrocarriles, vecino de esta Corte, de 41 años de edad, de estatura alta, color moreno, ojos y pelo negro, con bigote del mismo color y cerrado de barba; viste pantalón, chaleco y cazadora negra, gabán largo y sombrero color café, que ha vivido en la calle de Jardines, núm. 24, piso cuarto; y á Juan Rodríguez Monroy, hijo de José y de Blasa, natural de Baena, provincia de esta Corte, con domicilio en la calle del Cardenal Cisneros, núm. 28, cuarto segundo, soltero, de 28 años, confitero; para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación en la *Gaceta* y BOLETÍN OFICIAL de esta Corte, se presenten en este Juzgado á contestar á los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por disparos de arma de fuego y lesiones mutuas; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, ruego á todas las Autoridades y dependientes de las mismas, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles á disposición de este Juzgado de los expresados sujetos.

Dada en Madrid á 5 de Diciembre de 1885.—José Domínguez y Herráiz.—El actuario, Francisco de Paula Morales.

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Don Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma, por el presente, primero y único edicto se cita, llama y emplaza á la persona á quien pertenezcan un par de calzoncillos para hombre, tres paños sueltos, tres tiras de cuellos, dos camisas para hombre, dos fundas de almohadas, con las iniciales C. M. y G., una de ellas bordada, una camisa interior y unos pantalones para señora, que se ocuparon á un joven en la calle de Mesonero Romanos, la madrugada del 2 del corriente; para que en el término de nueve días comparezca á justificar su pertenencia y á declarar acerca de su sustracción.

Madrid 2 de Diciembre de 1885.—V.º B.º=El Sr. Juez de instrucción, Felipe Peña.—El actuario, Valentín Ballester.

HOSPICIO

En virtud de providencia del señor D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma, se cita,

llama y emplaza por el presente primero y único edicto á Marcelino Morales, de oficio tabernero, á Pedro Ortiz y á un sujeto conocido por el Maestro, para que en término de nueve días comparezcan, á fin de practicar ciertas diligencias en causa criminal que se instruye por hurto de unos pellejos y otros efectos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Diciembre de 1885.—V.º B.º=El Sr. Juez de instrucción, Felipe Peña.—El actuario, Valentín Ballester.

HOSPITAL

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital y Escribanía del infrascrito, á instancia de D. José López y Gutiérrez, como Administrador de la testamentaría de su difunto padre D. José López de Salamanca contra Doña Juliana Sacristán y Recio, por sí y como madre de su hijo menor D. Francisco Acero y Sacristán, D. Hilarión y D. Vidal Acero y Sacristán; y D. Jerónimo Huertas, como marido de Doña María de la Asunción Acero y Sacristán, sobre pago de pesetas, procedentes de cuenta girada y que se tramitan en concepto de pobre, se han dictado las siguientes:

Providencia.—Juez, Sr. Calleja.—Madrid 3 de Noviembre de 1885.—Por presentado el anterior escrito, únase á los autos de su referencia y de conformidad con lo que se solicita á lo principal, requiérase á Doña Juliana Sacristán por sí y por su hijo menor D. Francisco Acero y Sacristán, á D. Hilarión y D. Vidal Acero y Sacristán y á D. Jerónimo Huertas, como marido de Doña María de la Asunción Acero y Sacristán, para que en el término de segundo día, y todos de común acuerdo nombren un perito que en unión del que se designe de oficio por el Juzgado de Daimiel, en representación de D. José López Gutiérrez, tasa la finca embargada en estos autos ó sea el olivar al sitio de las Higueras, en el término municipal de Fuente del Fresno; apercibidos que de no verificarlo se les tendrá por conformes con el que se nombre de oficio, el cual, tan luego como acepte el cargo procederá al avalúo de la mencionada finca, para todo lo que se dirigirá el correspondiente exhorto del expresado Juzgado y al otro, toda vez que se ignora el domicilio de Jerónimo Huertas; hagásele el requerimiento acordado por medio de edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Diario de Avisos*. Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Calleja.—Ante mí, por mi compañero Cabrero, Celestino de Flores.

Providencia.—Juez, Sr. Calleja.—Madrid 5 de Diciembre de 1885.—Por presentado el anterior escrito únase á los autos de su referencia; y de conformidad con lo que se solicita requiérase por medio de edictos, que se insertarán en los periódicos oficiales, á Doña Juliana Sacristán, por sí y por su hijo menor Don Francisco Acero y Sacristán, á D. Hilarión y D. Vidal Acero y Sacristán, para que cumplan con lo acordado en providencia de 3 de Noviembre último. Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Calleja.—Ante mí, Francisco Cabrero de Frutos.

Y con el fin de que se sirva de notificación y requerimiento en forma á los expresados señores, cuyo actual domicilio también se ignora, se expide el presente en Madrid á 7 de Diciembre de 1885.—El Juez, Andrés Calleja.—El actuario, Francisco Cabrero de Frutos.

INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, se cita por el presente á Eufreya N., oficial de sastrer, que trabajaba en casa de Manuel Ortega Pérez, calle del Amparo, núm. 7, para que dentro del término de seis días comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye contra el Ortega por lesiones á Anselmo Parrondo; apercibida de que si no comparece la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Diciembre de 1885.—

V.º B.º= Mariano Fonseca.—Luis Moreno.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital, se cita á Mr. Rode, cuyo domicilio y residencia se ignora, para que en término de diez días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía de Don Severiano de Diego, de once á tres todos los no feriados, á prestar declaración en el sumario que se instruye á consecuencia de la carta que desde las prisiones militares de esta Plaza le fué dirigida por Federico Sandoval, en la que le hacía revelaciones de haber escondido en un punto determinado una cajita con algunos valores, y le reclamaba auxilios para poder proporcionarse el plano del sitio en que aquellos se hallaban enterrados, ofreciéndole la cuarta parte de los mismos; y se previene á dicho Mr. Rode, que de no presentarse se dará al sumario el curso que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Diciembre de 1885.—V.º B.º=Gregorio Vieito.—El actuario, Severiano de Diego.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital, se cita y llama á Josefa Lozano Braña, viuda, lavandera, de 41 años de edad, que ha vivido en el barrio de las Injurias, núm. 4, cuarto bajo y á Juan José Amat y García, de 23 años, soltero, bañuelero, que ha tenido su domicilio en la calle de Toledo, 105, principal interior, á fin de que en el término de seis días comparezcan en la sala audiencia de dicho Juzgado y Escribanía de D. Severiano de Diego, á hacer efectiva la multa de 10 pesetas que á cada uno de ellos les ha sido impuesta por la Superioridad en causa contra Andrés Miranda de Juan, por lesiones; prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Diciembre de 1885.—V.º B.º=Gregorio Vieito.—El actuario, Severiano de Diego.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, dictada á mi testimonio en el día de hoy en autos entablados por D. Carlos Cernadas sobre pago de pesetas, se sacan por segunda vez á pública subasta dos casas sitas en la villa de Pinto y su calle de Santiago, señaladas la una con el número 11 y la otra con los 13 y 15, y una tierra de primera clase de labor en la misma villa de Pinto, titulada «Los Huertos de las Monjas», valuado todo en la cantidad de 43.760 pesetas 71 céntimos, que rebajado el 25 por 100, queda reducido su precio á la suma de 32.820 pesetas 63 céntimos, por cuya cantidad se sacan á subasta; cuyo remate ha de tener lugar en la Audiencia de dicho Juzgado el día 9 del próximo mes de Enero á la hora de las dos de su tarde.

Los títulos de propiedad estarán de manifiesto con los autos en la Escribanía de mi cargo, Valverde, 6, segundo izquierdo, todos los días no feriados hasta el día del remate, para que puedan examinarlos los que quieran enterarse en la licitación, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se anuncia la subasta, y para formalizar éstas hay que consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 efectivo de dicha suma.

Madrid 7 de Diciembre de 1885.—Juan Joaquín Jiménez. 167

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital, se llama y cita por este único edicto, por término de cinco días, á Anastasio N. de la Cruz ó sea Antonio N. de la Cruz, de 36 años, natural de esta Corte, soltero y jornalero, sin domicilio, cuyo actual paradero y demás circuns-

tancias se ignoran, á fin de que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración en el sumario que se sigue por atropello al mismo y lesiones causadas por un carro en la plaza de la Cebada el día 3 del corriente; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 9 de Diciembre de 1885.—V.º B.º=Gregorio Vieito.—El Escribano, por mi compañero Sr. de Diego, Julian Villanueva.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta capital, dictada en las diligencias de ejecución de la sentencia recaída en la causa seguida contra D. Luis Jiménez Pérez, por parricidio, se saca á pública subasta una pistola pequeña de dos cañones, sistema Leffausiere, sin número ni marca de fabrica, tasada en la cantidad de 4 pesetas; señalándose para el remate el día 28 del actual, á la una de su tarde, en este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Madrid 11 de Diciembre de 1885.—V.º B.º=R. Zapata.—El actuario, Fernando Beltrán y Aguado.

PALACIO

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el actuario que firma, en los autos de quiebra de D. Severiano Alcalde y Yagüe, se convoca á junta á los acreedores de la misma, para el examen y reconocimiento de sus créditos; habiéndose señalado para su celebración el día 13 de Enero próximo á las dos de su tarde en la Audiencia de dicho Juzgado.

Madrid 11 de Diciembre de 1885.—V.º B.º=R. Zapata.—El actuario, Domingo Vázquez y Mon.

UNIVERSIDAD

Don José González Cabeza, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Hago saber que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, se ha expedido la siguiente

Cédula de notificación.—En los autos de juicio ejecutivo sobre pago de pesetas seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte y Escribanía de mi cargo, por el Procurador D. José García Noblejas, á nombre del Excmo. Sr. D. Vicente Galarza y Zuluaga, Conde de Galarza, con el Excmo. Sr. D. José González Pérez, Conde de Casa-González, representado por el Procurador D. Manuel de Diego, que hoy penden en apelación ante la Excelentísima Audiencia de este distrito, Relatoría y Secretaría del Sr. D. Pablo Iruegas, se ha dictado por la Sala mediante el desistimiento de la representación hecha por dicho Procurador D. Manuel de Diego, la providencia que entre otros, comprende los particulares siguientes:

Providencia.—Hago saber á D. José González Pérez, Conde de Casa-González, el desistimiento que de su representación hace el Procurador D. Manuel de Diego, y que dentro del término de veinte días se persone en estos autos por medio de otro Procurador con poder en forma; bajo apercibimiento de que si no se persona dentro de dicho término, se entenderán las diligencias con los estrados en su rebeldía en esta segunda instancia. Madrid 24 de Noviembre de 1885.—Hay una rúbrica.—Ante mí, L. Pablo Iruegas.—Yo el infrascrito Escribano notifico la expresada providencia al referido Excmo. señor Conde de Casa-González, por medio de la presente cédula. Madrid 4 de Diciembre de 1885.—El Escribano, Manuel Viejo.

Y mediante lo acordado por la Sala, é ignorándose el actual domicilio y paradero del Conde de Casa-González, se le hace saber y publica por medio de este edicto.

Madrid 5 de Diciembre de 1885.—

José González.—Ante mí, Manuel Viejo.—Es copia.—V.º B.º=R. Sr. Juez, José González.—El Escribano, Manuel Viejo.

COLMENAR VIEJO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco García Gómez, Juez interino de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, dictada con esta fecha en causa criminal que se instruye contra Baldomero Bolado Casuso, por disparo de arma de fuego, se cita y llama á dos sujetos desconocidos, cuyos nombres y apellidos se ignoran, que vestían blusa blanca, gorra y pantalón azul, que en el día 10 de Noviembre último se encontraba almorzando en el barrio de Tetuán y casa taberna del Baldomero Bolado, los cuales tenían una pistola encima de la mesa en que comían, y que cogió el Bolado, y con ella hizo el disparo, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado ó expresen su domicilio, para poderles recibir declaración; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo 11 de Diciembre de 1885.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Francisco García Gómez.—El Escribano, Miguel Guardiola.

GETAFE

D. Timoteo Silbán y del Casar, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Adrián Rufo de la Cruz, alias el Madrileño, natural de Sevilla, de 29 años, soltero, encajero, vecino de Madrid, ignorando la calle y número, así como su paradero actual, cuyas señas personales que constan son: estatura regular, más bien grueso, cara redonda, color bueno, barba negra afeitada, y viste sombrero ancho negro, traje de pana del mismo color y alpargatas blancas cerradas, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Sevilla, comparezca en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se instruye sobre hurto de cuatro mulas de una era en término de Leganés, pertenecientes á D. Tiburcio García Maroto, la noche del 17 al 18 de Julio último; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo se interesa á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura de dicho procesado, remitiéndole á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Getafe á 9 de Noviembre de 1885.—Timoteo Silbán.—Por su mandado, Maximiano Díaz.—Es copia.—El Escribano, Maximiano Díaz.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 32 del reglamento de esta Dirección general, queda desde la presente fecha nulo y sin ningún valor ni efecto un resguardo talonario expedido por esta Caja Central en 13 de Marzo de 1882, con los números 123 864 de entrada y 27.420 de registro, importante 150 pesetas, relativo á los depósitos que en valores nominales fueron constituidos con anterioridad á la expresada fecha para garantizar la construcción de las obras de la carretera de León á Astorga, toda vez que el importe de dicho resguardo está destinado á ingresar en el Tesoro con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 8 de Octubre último, expedida por el Ministerio de Fomento.

Madrid 14 de Diciembre de 1885.—El Director general, R. Oliveros.